

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.312/2010

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de Enero de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento de crédito

Partida.- Denominación.- Importe

334.0622.00; Obras Urbanización Recinto Ferial y Palacio de Congresos; 295.202'88

Total Suplemento de Crédito 295.202'88

Total Suplemento de Crédito 295.202'88

Financiación

BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Partida.- Denominación.- Importe

943.0.621.00 Adquisición de Terrenos de Campo Real
295.202'88

Total Bajas de Créditos 295.202'88

Total Financiación Suplemento de Crédito 295.202'88

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puente Genil, a 3 de Marzo de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos